

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE A DAR NUEVO TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN A LA ENTIDAD , EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD , POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD , PARA EL EJERCICIO 2019.

En relación a la solicitud de subvención de la entidad “ Asociación de Familiares de personas con TEA de Málaga Autismo Málaga ” para la línea 5, Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas con discapacidad , dicha entidad figura como suplente en la Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia, Reformulación y Presentación de Documentación Acreditativa y Aceptación, publicada el día 15 de octubre de 2019.

De conformidad al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva , este organismo le comunica que debido a cambios producidos en la Propuesta Provisional de Resolución por desistimiento de una entidad , queda propuesta la “ Asociación de Familiares de personas con TEA de Málaga Autismo Málaga” como beneficiaria provisional de subvención para el programa denominado “ Conoce el TEA “ por una cuantía de 811,88 euros, de acuerdo al crédito presupuestario sobrante en esta línea de subvención, modalidad programas, por la que se concede un plazo de DIEZ DÍAS para que utilizando el formulario-anexo II, pueda,

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018), el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada por el transcurso del plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

Deberá presentar, junto al formulario anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.



C/ Tomás de Heredia nº 18 29001 Málaga
 Telf.: 951 93 22 03/04 Fax.: 951 93 21 66

Código:	Ry71i887SAPVM2CeJvV7V3cTLoVugd	Fecha	12/11/2019
Firmado Por	JUAN MANUEL RAMIREZ MOLINA Mª CARMEN MONTAÑEZ ZURITA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



JUNTA DE ANDALUCÍA

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, según lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Juan Manuel Ramírez Molina

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: M^a Carmen Montañez Zurita



C/ Tomás de Heredia nº 18 29001 Málaga
Telf.: 951 93 22 03/04 Fax.: 951 93 21 66

Código:	Ry71i887SAPVM2CeJvV7V3cTLoVugd	Fecha	12/11/2019
Firmado Por	JUAN MANUEL RAMIREZ MOLINA M ^a CARMEN MONTAÑEZ ZURITA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

